

NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS

AUTO INTERLOCUTORIO 264
RADICADO N° 2022-00046-00

En atención al escrito obrante en el anexo 16, mediante el cual la apoderada judicial de la parte demandante, dio respuesta al requerimiento efectuado en providencia del 11 de noviembre de 2022, se dispone COMISIONAR a la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE ITAGÜÍ, como lo dispone en el artículo 38 del Código General del Proceso y advirtiendo lo señalado en la Ley 1801 de 2016, en su artículo 206, parágrafo 1, a efectos que de que lleve a cabo diligencia de entrega del bien mueble RETROEXCAVADORA, MARCA CATERPILLAR, MODELO 2013, SERIAL CAT0146EAMFG4673, LÍNEA 416E, PLACA MCOO7563, ubicado en la Carrera 63 # 61 52 de Itagüí Antioquia, tal y como se ordenó mediante sentencia del 02 de mayo de 2022.

Se le conceden facultades para fijar fecha y hora para la citada diligencia, y de allanar el bien en caso de no permitirse el libre acceso al mismo, y facultad de sub comisionar.

La Abogada Ángela María Zapata Bohórquez, portadora de la T.P N° 156.653 del C.S. de la J., actúa en representación de la parte demandante.

Comuníquese la presente decisión a la entidad atrás mencionada, para que proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 05** fijado en la página web de la Rama Judicial el **15 DE FEBRERO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cd5ab0524ff50d2c88d988622842cd97d855978241538e4f39a341cb2ee4f35**

Documento generado en 14/02/2023 11:57:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>